



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

El Alcalde en providencia de este día, ha dispuesto se notifique a Vd. el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día dos de febrero de dos mil veinticuatro, en la que consta:

“2.- ESCRITOS VARIOS.

2.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ramón Manuel Iglesias González, con D.N.I. ****153**, registro de entrada 119 del 16/01/2024, en nombre y representación de la Asociación de Hermandades de en el que expone que con motivo de la celebración del IX Certamen de Música Cofrade de Serón, que se celebrará el día 3 marzo de 2024, solicita:

- Apoyo económico para el desarrollo de dicha celebración. Adjunta desglose del importe económico de la celebración del evento, por un importe total de 2.525 €uros.

Concepto	Importe
Transporte agrupaciones visitantes	1.5015 €
Invitación de participantes	500,00 €
Obsequio de Jamones	300,00 €
Trofeos	150,00 €
Cartelería	60,00 €
Total.....	2.525,00 €

-La cesión del espacio necesario de la Plaza Nueva y la instalación en la misma del escenario para la celebración del Certamen, así como la provisión y colocación de sillas para el público.

-La cesión del salón de usos múltiples para la recepción de las bandas y la invitación de los músicos al finalizar el certamen.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder al uso del local de usos múltiples, así como colaborar en la infraestructura necesaria para la celebración en la Plaza del “IX Certamen de Música Cofrade de Serón”.

Segundo.- Conceder una subvención de 1.870 €, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la Celebración del “IX Certamen de Música Cofrade de Serón” del año 2024.

Tercero.- Que con posterioridad a dicha evento, deberá presentar justificante de los gastos ocasionados por la Celebración del “IX Certamen de Música Cofrade de Serón” de 2024.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo al interesado.”

Lo que se notifica a Vd. a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, D. Agustín Azor Martínez, en la fecha indicada.